

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO la resolución nro. 289/82 del Decano de la Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno José Angel ORELLANA, de la unidad académica San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1979 la asignatura Máquinas Eléctricas de 4to. año y aprobó la misma el 26 de noviembre de 1982, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que según lo establece el capítulo 5 punto 5.9.2 de la ordenanza nro. 339, los decanos podían conceder prórroga de validez de los trabajos prácticos en materias pertenecientes al último tercio del plan de estudio de la carrera.

Que dicha prórroga debió ser autorizada por el Consejo Superior.

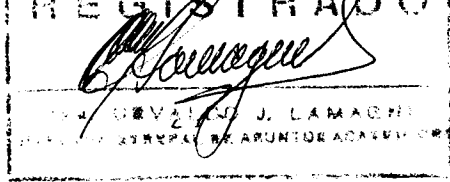
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrenar la resolución nro. 289/82 del Decano de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///.-

-2-

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución nro. 289/82, del Decano de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la aprobación de la asignatura Máquinas Eléctricas de 4to. año, considerando prorrogada la validez de los trabajos prácticos hasta el 26 de noviembre de 1982, al alumno José Angel ORELLANA de la unidad académica San Rafael, legajo nro. 19-00481-1, de la especialidad Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 366/87



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO